



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de noviembre de 2021.

### VISTOS:

El Expediente Externo N° 28204-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **NORA LUZ GARCIA MOZOMBITE**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 28204-2020, la recurrente, **NORA LUZ GARCIA MOZOMBITE**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 8 de la manzana N° 326 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 143-5916 del 24/08/2020 (folio 01), 143-5917 del 24/08/2020 (folio 2), 146-753 del 17/06/2021, 141-29465 del 13/05/2021, 138-17079 del 12/02/2021, 144-6126 del 15/03/2021 (folio 36), 086-96685 del 06/11/2020 (folio 37), 132-35386 del 15/04/2021 (folio 38) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 367-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 131-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluación (folios 8-9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

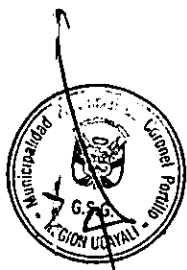
Que, mediante Informe N° 260-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 28 de junio de 2021 (folio 39), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 08 de la manzana N° 326, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 50.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 15,625.00 (Quince mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles), asimismo señala que, la Ordenanza Municipal n° 017-2019-MPCP, que establece incentivos para la adjudicación directa de lotes por compra – venta del plano regulador de Pucallpa, efectuado el 50% de la valorización. El posesionario ha cumplido con todos los requisitos de la adjudicación y las condicionantes de la ordenanza por lo cual se aplica el 50% siendo a un monto total a pagar de S/. 7,965.10 (Siete mil novecientos sesenta y cinco con 10/100 soles) el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

|                       |                                |
|-----------------------|--------------------------------|
| Por el frente         | : 10.00 ml. con el Jr. Callao. |
| Por el lado derecho   | : 32.50 ml. con el lote N° 9   |
| Por el lado izquierdo | : 32.50 ml. con el lote N° 7.  |
| Por el fondo          | : 10.00 ml. con el Lote N° 13  |
| Perímetro             | : 85.00 ml.                    |
| AREA                  | : 325.00 m².                   |

Que, mediante Informe Legal N° 924-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 07 de octubre de 2021 (folios 42), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 14), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

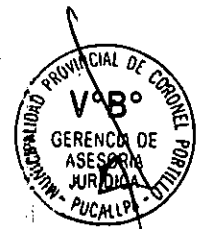
Que, mediante Dictamen N° 087-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021 (folios 45), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la





Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 8 de la manzana N° 326, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente; **NORA LUZ GARCIA MOZOMBITE**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2021-MPCP de fecha 15 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 087-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 8 de la manzana N° 326, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **NORA LUZ GARCIA MOZOMBITE**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION** del lote de terreno N° 8 de la manzana N° 326, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **NORA LUZ GARCIA MOZOMBITE**, lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

|                       |                                |
|-----------------------|--------------------------------|
| Por el frente         | : 10.00 ml. con el Jr. Callao. |
| Por el lado derecho   | : 32.50 ml. con el lote N° 9   |
| Por el lado izquierdo | : 32.50 ml. con el lote N° 7.  |
| Por el fondo          | : 10.00 ml. con el Lote N° 13  |
| Perímetro             | : 85.00 ml.                    |
| AREA                  | : 325.00 m².                   |

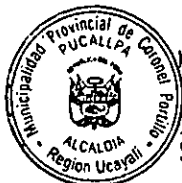
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTI  
GSAT  
GAT  
GSG  
Int



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL